



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 859-D-2017
Declaración Defensor del Niño**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su profunda preocupación ante la grosera demora que registra la designación del Defensor/a de Niñas, Niños y Adolescentes por parte del Congreso de la Nación y llama a dar urgente cumplimiento a los pasos previstos en el marco normativo vigente a efectos de la efectiva implementación de dicho cargo.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Defensor/a de Niñas, Niños y Adolescentes es una figura creada por la Ley N° 26.051, sancionada en el año 2005 como marco nacional para la protección integral de sus derechos.

De acuerdo a esa norma, la función de ese Defensor/a es velar por la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes aprobadas en su consecuencia.

En relación a su nombramiento, la misma Ley establece que *“será propuesto, designado y removido por el Congreso Nacional, quien designará una comisión bicameral que estará integrada por diez miembros, cinco de cada Cámara respetando la proporción en la representación política, quienes tendrán a su cargo la evaluación de la designación que se llevará a cabo mediante un concurso público de antecedentes y oposición. Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de sus miembros”*.

Respecto del plazo, se explicita que *“el Defensor deberá ser designado dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada esta Ley y asumirá sus funciones ante el Honorable Senado de la Nación, prestando juramento de desempeñar fielmente su cargo”*.

No obstante la claridad de ese mandato legal y la importancia del rol que el Defensor/a está llamado a desempeñar, lo cierto es que habiendo transcurrido once años desde la entrada en vigencia de la Ley N° 26.061, su designación todavía no se ha visto concretada.

Frente a este escenario, el pasado 9 de marzo la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal exhortó al Congreso de la Nación a *“dar cumplimiento al trámite parlamentario tendiente a la designación del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”*, en el marco de un acción promovida por un conjunto de organizaciones no gubernamentales nucleadas bajo la consigna #infancia en deuda.

En el pronunciamiento judicial se hace referencia a la importancia primaria que reviste esta figura, en tanto institución de protección y promoción de los derechos de los niños, que se crea con el propósito de defender tales derechos ante las instituciones públicas y privadas, y supervisar y auditar la aplicación de



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

todo el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Recientemente y como respuesta a ese fallo, se dio un primer paso indispensable al disponer las autoridades de ambas Cámaras, la conformación de la Comisión Bicameral que debe intervenir en la designación.

En ese contexto y convencidos de la trascendencia que puede tener una manifestación de la Legislatura porteña en el sentido de sumar a las voces que reclaman que ese nombramiento se lleve adelante con urgencia, es que venimos a presentar este proyecto de declaración.

Lo impulsamos convencidos que la implementación de la figura del Defensor/a, constituye un mecanismo institucional de gran relevancia para asegurar el acceso efectivo de niños, niñas y adolescentes a la justicia, a la vez que suma un actor más en la protección de sus derechos fundamentales.

Por eso y las demás razones expuestas es que solicitamos, Señor Presidente, la pronta aprobación de esta iniciativa.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires